



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado en Extinción de
Dominio de Cali

Radicación : 760013120003202400174 00
Radicado FGN : E. D. 110016099068202000319
Procedimiento : Extinción de Dominio (Ley 1849/2017)
Afectados : MIGUEL ISIDRO LÓPEZ TORO Y OTROS
Demandante : Fiscalía 61 Especializada adscrita a la DEEDD
Motivo : Control de legalidad a las medidas cautelares
Decisión : Avoca
Providencia : Auto de sustanciación número 095-2024

Santiago de Cali, D.E., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, se avoca el conocimiento de la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares interpuesta por los afectados SORAIDA ERAZO ZAMBRANO y MIGUEL ISIDRO LOPEZ TORO por intermedio de apoderado judicial, contra la Resolución del 18 de junio de 2021, adoptada por la Fiscalía 61 Especializada adscrita a la DEEDD, a través de la cual resolvió, entre otras, la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro del siguiente bien:

Clase de bien	Bien inmueble
Tipo	Urbano
Número de matrícula inmobiliaria	240-145039
Código catastral	520010105000006350002000000
Ubicación	Manzana 17 casa 2 Urbanización Nuevo Sol
Barrio	Nuevo Sol
Municipio	Pasto
Departamento	Nariño
Propietarios	MIGUEL ISIDRO LOPEZ TORO C.C. 5.306.158 y SORAIDA ERAZO ZAMBRANO C.C.59.828.910
Documento	Escritura pública N. ° 234 del 07/02/2014
Entidad	Notaría Tercera del Círculo de Pasto
Acreedor hipotecario	N/A
Área y linderos	Superficie de 72 metros cuadrados con casa de habitación, linderos: Norte: en 6 metros con casa n. ° 13 de la manzana 17 de la Urbanización; Sur: en 6 metros con vía peatonal interna de la urbanización A; Oriente: en 12 metros con casa n. ° 1 de la manzana 17 de la Urbanización; Occidente: en 12 metros con casa n. ° 3 de la manzana 17 de la Urbanización.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali
Palacio de Justicia «Pedro Elías Serrano Abadía» de Cali
Carrera 10 n.º 12 - 15 Torre B Piso 6 - Teléfono: 6028986868 Ext. 2780
j03pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación: 760013120003202400174 00
Afectada: MIGUEL ISIDRO LÓPEZ TORO y OTROS
Demandante: Fiscalía 61 Especializada adscrita a la DEEDD
Motivo: Auto avoca control de legalidad a las medidas cautelares

Se dispone que, por Secretaría, se solicite el link del expediente digital del juzgamiento que cursa ante el Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado en Extinción de dominio de esta ciudad, el cual se identifica con el número de radicado 760013120002202100069 00, para ser incorporado en este asunto.

De conformidad con el artículo 113 - inciso 2.º - de la Ley 1708 de 2014, se ordena correr traslado común por el término de cinco (5) días de esta postulación a los demás sujetos procesales e intervinientes. Vencido el plazo anterior, las diligencias deberán reingresar al Despacho para emitir la decisión correspondiente.

Esta determinación se notificará por estado, que se fijará al día siguiente del envío de las comunicaciones. Contra la presente providencia solo procede el recurso de reposición.

Notifíquese y cúmplase,

Juan Pablo Morales Hernández
Juez

Nota: Auto con firma electrónica conforme a la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, Art. 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020, Art. 2.º del Decreto Legislativo 1287 de 2020 y Acuerdos PSAA06-3334, PSAA14-10279 y art. 22 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura

* * *

Firmado Por:

Juan Pablo Morales Hernandez

Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb1fedb7d5dad2517ad63d800be25942cea17baad8b4d9b9afd3baced50481e**

Documento generado en 04/04/2024 03:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>